

REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

AÑO 5 N° 54
Depósito Legal pp. 88-0364

VENEZUELA

Abril de 1993

A lo largo del mes de marzo, tres debates sobre derechos fundamentales colmaron los espacios informativos y de opinión pública nacional: la nulidad por parte de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) del decreto presidencial N° 2.669 que ordenaba juicios extraordinarios contra los procesados por los sucesos del 27-N (derecho al debido proceso y garantías judiciales); la posibilidad de reintroducir la pena de muerte para delitos tales como violación y asesinato de menores (derecho a la vida e integridad física); y el mandamiento de Hábeas Corpus ordenado por el Juez XXVI de Primera Instancia en lo Penal en favor de 52 procesados por los sucesos del 27-N, al prolongarse la detención sin cargo más allá del límite legal y constitucional (derecho a la libertad personal e independencia del Poder Judicial). Sin embargo, las "opiniones" formuladas por voceros del Ejecutivo, así como por algunos parlamentarios en torno a estos tres temas parecieran basarse más en elementos de juicio político que en fundamentos constitucionales.

Así, frente a la decisión de la CSJ de anular el decreto 2.669, declarando inconstitucionales una serie de artículos del Código de Justicia Militar (CJM), el titular de Relaciones Exteriores afirmó que la decisión significaba "un salto al vacío". Aceptar que la anulación de una serie de artículos del CJM francamente contrarios a los principios constitucionales es un salto al vacío, sería admitir que la única forma de hacer justicia en el caso del 27-N es violando la Constitución. Como advirtió el Doctor Pedro Nikken con motivo de la presentación del último Informe Anual de PROVEA, "es triste ver una democracia que se ufana de usar la fuerza mejor que sus adversarios y que se sostiene más sobre ella que sobre la voluntad popular (...) Los conflictos entre poderes se desencadenan y resuelven al margen del bien común".

En relación a la posible reintroducción de la pena de muerte, nuevamente voceros del Ejecutivo sorprenden a la opinión pública con declaraciones en las que ponen de

Editorial

Los actos de la justicia

Entre la valentía y la desestabilización

"La sustitución de los Tribunales ordinarios por la Justicia Militar ha significado, normalmente, tanto por la subordinación de los jueces militares al Poder Político como por su menor preparación técnica, un gravísimo decaimiento de las garantías de que deben gozar todos los procesados"

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

manifiesto su desapego y desprecio por principios constitucionales y universales. Es claro que ante crímenes como los ocurridos en los últimos meses contra víctimas inocentes, a manos de delincuentes comunes, la sociedad se sienta desprotegida y reclame medidas enérgicas que devuelvan al ciudadano la seguridad perdida. En estas circunstancias, tanto en Venezuela como en otras sociedades, siempre hay quien proponga la "solución" de la pena de muerte, y también sucede que estas propuestas se desvanecen casi tan pronto como aparecieron; se trata de un ciclo que se repite de tiempo en tiempo en diversas sociedades, incluida la nuestra.

Lo preocupante entonces no es que la inseguridad ciudadana lleve a la población a plantear soluciones desesperadas sino que los máximos voceros del Estado se hagan eco de ellas sin ningún tipo de reparos, pasando por encima de una histórica tradición de principios constitucionales y compromisos internacionales irreversibles. Venezuela abolió la pena de muerte para todo tipo de delitos en 1863, siendo el primer país del mundo en tomar esta importante determinación. Sin embargo, parlamentarios de COPEI (partido socialcristiano que se fundamenta en la dignidad de la persona humana y en la vida como valor absoluto) así

como el actual Ministro de la Defensa, Iván Darío Jiménez, y el ex-Ministro de Relaciones Exteriores, Luis Piñerúa, se pronunciaron a favor de la pena de muerte.

Es precisamente Piñerúa quien formula las declaraciones más interesantes, cuando afirma que de haber existido la pena de muerte, él mismo la habría aplicado. Poco conforme con saltarse las tradiciones históricas y el apego a la Constitución, el ex-Ministro se ufana de la posibilidad de hacer uso de una medida cuya aplicación -de existir- sería potestad **exclusiva** de la autoridad judicial, nunca del Ejecutivo.

El tercer episodio del mes, el mandamiento de Hábeas Corpus otorgado por el Juez Braulio Sánchez en favor de 52 procesados por los sucesos del 27-N, ha desatado una confrontación sin precedentes entre la justicia ordinaria y la militar, cuyo desenlace está pendiente al momento de preparar estas líneas. Actuando como juez constitucional, Sánchez emite el mandamiento de Hábeas Corpus, ordena la excarcelación de los detenidos e inicia una investigación contra los presuntos responsables de una acción violatoria de derechos constitucionales; posteriormente, cuando la decisión es confirmada por el Juez Superior y en vista del desacato de las autoridades

Continúa en la página siguiente

des militares a la decisión de amparo, el juez inicia las acciones legales que establece la ley para sancionar a cualquier persona que incurra en desacato a una medida de amparo. Se trata de cuatro actuaciones que están plenamente respaldadas en la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales y de las cuales puede hacer uso cualquier juez de la República en ejercicio soberano de sus facultades como juez constitucional. Sánchez sólo cumplió con su deber, sin embargo, en un país donde la justicia ha sido pervertida por las constantes intromisiones de poderes que le son ajenos, la actitud del juez es considerada como excepcional: quienes lo apoyan lo califican de "valiente", mientras quienes se oponen a su decisión lo tildan de "desestabilizador".

Por su parte la justicia militar, no conforme con desacatar la decisión del juez, le inicia una investigación por "abuso de poder y perturbador permanente de la justicia militar" por orden del Ministro de la Defensa, según admitió el mismo titular del despacho, y posteriormente plantea un conflicto de competencia destinado a bloquear la investigación de Sánchez sobre el desacato del amparo. Para cerrar con broche de oro, el Presidente encargado del Consejo de la Judicatura propone la "mediación" del Presidente de la República en el conflicto.

Al desacato se suman entonces un conjunto de hechos violatorios de la Constitución. En primer lugar, la apertura de una averiguación contra un juez que actuó en el ejercicio de facultades constitucionales, por parte de una jurisdicción que le es ajena, esto es, la jurisdicción militar (vale destacar que de haber incurrido en alguna falta, es el Consejo de la Judicatura el órgano facultado para determinar las responsabilidades del juez, y no la justicia militar). En segundo lugar, dicha investigación es abierta por orden del Ministro de la Defensa, en franca interferencia de una autoridad ejecutiva en asuntos propios del Poder Judicial. En tercer lugar, la solicitud de la mediación presidencial por parte del Presidente encargado del Consejo de la Judicatura supone una doble lesión a la autonomía del Poder Judicial, pues por una parte el órgano responsable renuncia a sus facultades pidiendo la intervención de terceros ajenos al sistema judicial, y por otra parte, se desplaza el centro del conflicto apartándolo del terreno jurídico para ubicarlo en el político.

Por último, frente a los ataques provenientes de representantes del Ejecutivo,

el Congreso y otros voceros políticos contra la decisión del juez, la Judicatura se ha abstenido de hacer valer su Resolución N° 1.133 del 18.10.91, que informaba a los jueces de los mecanismos a su disposición para procesar a quienes los hayan convertido en blanco de "ataques, injurias y amenazas por causas inherentes al cumplimiento de sus funciones". Vale recordar que a fines de 1991 varios periodistas fueron sometidos a procesos en base a esta resolución; en esta ocasión, la citada resolución pareciera haber caído en el olvido, lo cual permite concluir que la misma se usa de forma selectiva y que quienes desde el poder atentan contra la majestad e independencia del Poder Judicial no son alcanzados por tales medidas. La majestad del juez no se recupera tan sólo imponiendo el uso obligatorio de la toga en las audiencias; son otras las razones de fondo que atentan contra la independencia y dignidad de nuestra justicia.

Sobra decir que todas y cada una de las reacciones reseñadas a lo largo de este editorial son contrarias a la Constitución y a los principios internacionales y regionales de protección de los derechos humanos y que las mismas no pueden justificarse en base a una amenaza-real o supuesta- contra la estabilidad del sistema o contra la seguridad de sus ciudadanos.

Al respecto cabe recordar los criterios expresados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: "*En la vida de cualquier nación, las amenazas al orden público o a la seguridad personal de sus habitantes que emanan de personas o grupos que utilizan la violencia pueden llegar a alcanzar tales proporciones que exijan suspender temporalmente el ejercicio de ciertos derechos humanos (...)* Sin embargo, es igualmente claro que ciertos derechos fundamentales jamás pueden suspenderse, como es el caso, entre otros, del derecho a la vida, del derecho a la integridad personal, o del derecho a un debido proceso (...) Cada gobierno que enfrenta una amenaza subversiva debe, pues, escoger entre, por una parte, el camino del respeto al imperio del derecho, o por otra parte, caer en el terrorismo estatal. Cuando un gobierno goza de un amplio apoyo popular, la escogencia del primer método será siempre exitosa" (subrayado nuestro).

Si el gobierno está convencido de su legitimidad y apoyo popular, ¿por qué acudir entonces, reiteradamente, al terrorismo estatal para hacer valer su criterio?

Derechos Individuales

Derecho a la Vida Estado de procesos judiciales

- Janeth J. Hernández denuncia la complicidad existente entre la PTJ y la Policía Metropolitana del Edo. Zulia en torno a la muerte de su hijo, Kender Luis CASTELLANOS (15). Según el relato de la señora Hernández, un agente de la policía estatal que tenía rencillas personales al menor fallecido, valiéndose de su investidura policial hizo que lo recluyesen en un albergue, acusado de robo. El joven fue liberado al día siguiente, al comprobarse su inocencia, pero el agente -quien se encuentra plenamente identificado- continuó hostigándolo hasta que finalmente le dio muerte, el 31.12.92. Tres meses después, la PTJ parece haber abandonado las investigaciones, bajo el argumento -falso según la madre, y en cualquier caso inválido- de que el menor tenía antecedentes policiales.
- Aún no ha dictado sentencia el Tribunal Militar del Edo. Lara, a cargo del Tcnel (Ej) Oscar Verde, en relación al caso de los soldados Edgar A. GUTIERREZ y Gregorio A. GALINDEZ (ver Referencias N° 46). Como se recordará, los jóvenes murieron en el hospital a consecuencia de una deshidratación severa posiblemente causada por un exceso de ejercicios físicos acompañado de no ingesta de líquidos y alimentos. El mismo cuadro clínico presentaron 12 soldados más, que afortunadamente sobrevivieron. Pero ahora los sobrevivientes encuentran que los informes por ellos elaborados han sido alterados, por lo que se niegan a firmarlos. También se pudo conocer que los jóvenes han recibido amenazas y maltratos físicos por parte de un sargento de apellidos GONZALEZ NIETO, uno de los oficiales implicados en el caso.
- "Todo daño infringido debe ser reparado". Bajo esta premisa, representantes del pueblo wayuü han demandado al Estado venezolano por un monto de 30 millones de bolívares en virtud de los daños morales, además de 4 millones por daños materiales para cada una de las víctimas afectadas en los sucesos ocurridos el 12 de octubre del 92 en Paraguaipoa, Edo. Zulia. La demanda contempla un plazo

se sustenta en los artículos 1.185 y 1.196 del Código Civil Venezolano y en las ancestrales leyes del pueblo wayúü, amén de otros instrumentos internacionales con carácter de ley en Venezuela. La misma establece un plazo de 60 días para que la Procuraduría General de la República intente algún acuerdo con los afectados.. Si no hay respuesta alguna después de ese lapso de tiempo, el caso pasará a consideración de la CSJ.

- El agente de la PM que fue señalado como responsable de la muerte de Denis CAMPOS (ver Lista de fallecidos), ha sido identificado y puesto a la orden de la División Contra Homicidios de la PTJ. La PM entregó además el arma incriminada en el hecho.
- La PTJ remitió a la Fiscalía General de la República el expediente relacionado con la Masacre de Blandín (ver Referencias N° 52). El Ministerio Público debe iniciar ahora la investigación de nudo hecho a los diez efectivos de la PM involucrados en el caso.
- El juez militar, mayor (Av) Edalberto Contreras, comisionó a la Policía Militar para practicar el protocolo de autopsia, las pruebas planimétricas y el examen del jeep en el que se trasladaba, junto a dos colegas más, el periodista Virgilio FERNANDEZ, muerto durante los sucesos del 27N (Ver Referencias N° 53). Las mismas experticias habrían tenido que ser solicitadas por la juez penal Fanny Millán en su debido momento pero como se sabe, esta juez planteó conflicto de competencia, por lo que el caso se encuentra ahora en manos de la justicia militar.
- Elida J. Acevedo, madre de Abraham Antonio ACEVEDO, uno de los jóvenes fallecidos a manos de los cuerpos de seguridad del Estado durante los sucesos del 27N, (ver Referencias N° 50) señaló que cuatro meses después, las autoridades no han iniciado las investigaciones del caso. Los autores materiales del hecho -plenamente identificados- continúan en la calle a pesar de que la denuncia ha sido consignada en la Inspectoría de la PTJ en El Llanito, y el Ministerio Público designó a la Fiscal 84 para que asumiera las averiguaciones correspondientes.
- Las experticias efectuadas por la PTJ para determinar el lugar de origen y el tipo de arma que causó la muerte a Tito URDANETA F., revelaron que se trató de una ametralladora perteneciente a un cuerpo policial. La víctima falleció en las cercanías de la UCV, en medio de una manifestación realizada el 08.03.93.

La impunidad causal de nuevas muertes

El escándalo protagonizado por las autoridades de la Gobernación del Distrito Federal con motivo del asesinato de niño Reinaldo Escalona Bellowín, ocurrido a manos del ex-agente de la Disip Hernán José Meléndez Romero, bien pudo haberse evitado si los cuerpos policiales aplicasen correctamente los mecanismos de sanción a funcionarios incurso en hechos delictivos.



Durante los primeros días del mes de marzo, la opinión pública nacional se vio sacudida por la noticia del homicidio del niño de 8 años Reinaldo Escalona Bellowín, muerto en el interior de su casa a consecuencia de cinco puñaladas. El presunto responsable fue descubierto y detenido en menos de una semana, y entonces comenzaron a escucharse voces exigiendo un castigo ejemplarizante para el homicida; no faltaron incluso líderes políticos y autoridades gubernamentales que sugirieron la posibilidad de reformar la legislación nacional para poder aplicar la pena capital en casos como el mencionado. El gobernador de Caracas, Antonio Ledezma, asignó dos abogadas para que acompañaran a los familiares del niño asesinado en el proceso legal. Pero, al investigar los antecedentes del presunto responsable, se concluye que este lamentable hecho se habría evitado si las autoridades policiales aplicasen las sanciones correspondientes a funcionarios incurso en hechos delictivos.

En efecto, la persona señalada en este caso como el autor del homicidio -Hernán Meléndez Romero- fue hasta 1986 agente de la DISIP, adscrito a la división regional del estado Zulia. Durante el tiempo que se desempeñó como funcionario público, Meléndez Romero cometió tres asesinatos, "sembrando" a sus víctimas con armas de fuego y drogas, prácticas habituales de efectivos policiales dirigidas a legitimar sus irregulares conductas. Sin embargo, estos graves hechos simple-

mente trajeron consigo la destitución y expulsión de Meléndez del mencionado cuerpo policial, sin que sus superiores inmediatos denunciaran los delitos cometidos a tribunal alguno para que procediese a la instrucción de los expedientes respectivos.

El artículo 93 del Código de Enjuiciamiento Criminal dispone: "La denuncia es obligatoria: 2° En los funcionarios públicos, cuando en el desempeño de su empleo se impusieren de algún hecho punible de acción pública". Evidentemente, los homicidios cometidos por Meléndez Romero en su condición de agente de la DISIP, son delitos de orden público, que de haber sido oportunamente denunciados por las autoridades policiales, no le habría costado la vida al menor asesinado, ni provocado el estupor de la comunidad. Claro está, la no sanción o las sanciones a destiempo son explicables dentro de un Estado que protege la impunidad y es incapaz incluso de procesar a los delincuentes que integran las filas de sus diferentes cuerpos de seguridad.

Las tres víctimas que fallecieron a manos de Meléndez Romero cuando todavía estaba protegido por su uniforme, y podía disparar su arma de reglamento sin que se produjese por ello escándalo alguno, permanecen en el anonimato. Seguramente sus familiares no contaron con ningún gobernador que asumiese como suya la causa de castigar al responsable.

Derecho a la Libertad Personal

En el curso del mes de marzo, Provea registró un total de 140 detenciones arbitrarias, de las cuales 129 se produjeron en el curso de manifestaciones. De los 11 casos restantes de detenciones arbitrarias, 2 corresponden a típicos abusos de poder y 9 tienen una clara intencionalidad política. Inclusive, 4 de éstos últimos pasan a engrosar la lista de presos políticos del actual gobierno.

Más de un centenar de detenidos

Manifestar un derecho restringido

Desde 1991, Provea ha denunciado que 1 de cada 3 manifestaciones ha sido reprimida por los cuerpos policiales o de seguridad, cifra que se traduce en un significativo saldo de muertos, heridos y detenidos en el curso de estos procedimientos. En marzo, 129 personas fueron detenidas en el curso de manifestaciones pacíficas, confirmando la afirmación anterior en lo que respecta a las violaciones al derecho a la libertad personal.

La mayoría de los afectados pertenecen al sector estudiantil, fundamentalmente de educación media. Se produjeron detenciones el 09.03 en San Felipe (Edo. Yaracuy), Barquisimeto (Edo. Lara), Los Teques (Edo. Miranda) y Maracay (Edo. Aragua), con saldos de 18, 5, 1 y 5 detenidos respectivamente. El 11.03, en Caracas, resultaron detenidos 10 estudiantes del Liceo Miguel Antonio Caro, mientras el 17.03, en Guarenas (Edo. Miranda) la PM detuvo a 12 estudiantes.

El caso más grave se produjo en la parroquia Caricuao (Caracas) donde el 16.03, efectivos de la PM detuvieron a 40 personas, de los cuales 29 eran menores de edad. Provea recibió denuncias y testimonios de los hechos directamente de los afectados, destacándose como hecho de particular gravedad que todos fueron reseñados por la Policía Técnica Judicial (PTJ) con la intención de abrirles expedientes y ponerlos a las órdenes de tribunales penales. Inclusive, los padres y representantes de los menores detenidos fueron obligados a firmar en la sede del Comando de la PM, una caución que pretende obligarlos a mantener una estrecha vigilancia sobre la conducta de sus hijos. Asimismo, la Jefatura Civil de la zona amenazó con aplicar la Ley de Vagos y Maleantes a todos los manifestantes que fueran detenidos en el futuro.

Las anteriores medidas generaron un movimiento de opinión y acción de familiares de detenidos, profesores, líderes comunales y estudiantes, que logró revertir la situación, consiguiendo la liberación de todos los detenidos al cabo de una semana, luego de haber realizado desde las acciones legales de rigor hasta constantes denuncias ante los medios masivos de comunicación.

Liberaciones y nuevas detenciones

En Venezuela sí hay presos políticos

Durante el año 1992, Provea denunció que "las detenciones por razones políticas y por consiguiente la existencia de presos políticos vuelve a presentarse en el país" (Referencias N° 44). En la categoría de presos políticos Provea incluye a civiles y militares que se encuentran procesados por la justicia militar por hechos relacionados con las rebeliones militares del 4 de febrero de 1992 y del 27 de noviembre del mismo año.

Al respecto, mediante el decreto 2558, el Presidente Carlos Andrés Pérez sobreescribió el 15.03 al Tte. Cnel. (r) Luis Alberto PIRELA ROMERO, preso en el Cuartel San Carlos por el alzamiento del 4 de febrero, así como a los civiles: Guillermo VALENCIA CASTRILLON, Carlos Eduardo VILLAFRANCA BLANCO y Demetrio Francisco FLORES, acusados por el delito de encubrimiento en el caso del Tte. Alvarez Bracamonte, vinculado también a las acciones del primer alzamiento militar. Todos estaban siendo procesados por el Tribunal Segundo Militar Permanente de Caracas.

Por otra parte, como consecuencia de la decisión de la CSJ de considerar inconstitucional el Decreto N° 2669 del Poder Ejecutivo, mediante el cual se juzgaba a través de tribunales militares extraordinarios a civiles y militares acusados de participar en los sucesos del 27 de noviembre de 1992, la Corte Marcial dejó en libertad a 42 detenidos: 31 militares y 11 civiles. Entre los civiles liberados se encuentran el dirigente de la organización Tercer Camino y miembro del Frente Patriótico, Douglas BRAVO, a quien Provea consideró en su oportunidad criminalizado por su actividad política disidente, sumándose a la solicitud de libertad impulsada por sus familiares. También fueron liberados los siguientes civiles: Andrés Rafael MANRIQUEREGALADO, Angelo Mario AUFIERO MORALES, Efraín MORALES VANDERLIZ, Franklin Ramón LOPEZ, Jesús Humberto MORALES SUAREZ, José Beltrán GA-



RRIDO ALVARADO, Luis Roberto RODRIGUEZ, Miguel VIVENES ESCOBAR, Ranihieri José YAJARO YAÑEZ y Ronny Hernis VEGA CHIRINOS.

Mientras se producían las mencionadas liberaciones, el Juez II de Primera Instancia Militar con sede en Maracay (Edo. Aragua) dictó auto de detención contra cuatro estudiantes de la Universidad de Carabobo, acusados de participar en la rebelión militar del 27 de noviembre. Luego de dictado el auto de detención, fueron trasladados al Cuartel San Carlos, Jahir Fernando ARIAS FIGUEROA, Jorge Luis COLMENARES y Rafael Enrique FLORES, mientras al anexo femenino de la Penitenciaría de Aragua fue llevada Haideé Marina MARQUEZ. Cabe destacar que estos nuevos presos políticos fueron detenidos dos meses después de los sucesos del 27 de noviembre, hecho calificado por la Comisión de Defensa de los Derechos Ciudadanos de la UC como "sorprendente, pues pareciera indicar que existen estructuras paralelas de los cuerpos de seguridad del Estado, por cuanto el Presidente Pérez y el Ministro de la Defensa han declarado en reiteradas oportunidades que las investigaciones del 27 de noviembre pasado ya han concluido. Asimismo es extemporánea en virtud de que los tribunales militares no son constitucionalmente competentes para conocer y juzgar conductas de ciudadanos civiles" (El Carabobeño, 18.03.93).

Derecho a la Integridad Personal

En el mes de marzo, Provea tuvo conocimiento de 8 denuncias de personas torturadas por diferentes organismos policiales y de seguridad. Asimismo, las denuncias de malos tratos, penas crueles, inhumanas y degradantes afectaron a 238 personas, a la vez que se registraron 54 heridos por armas de fuego, 52 de ellos en el desarrollo de manifestaciones.

52 heridos más

¿Hasta cuándo seguirán disparando contra el pueblo?

A pesar de las "prohibiciones oficiales" contra el uso de armas de fuego en manifestaciones, Provea registró un total de 52 heridos en el curso de acciones de protestas realizadas en el mes de marzo.

Los heridos se produjeron en las siguientes manifestaciones: Valencia (Edo. Carabobo) el 02.03.93; Catia (Caracas), Cagua (Edo. Miranda) y Colón (Edo. Táchira) el 08.03; Los Teques (Edo. Miranda), Maracay (Edo. Aragua) y Petare (Edo. Miranda) el 09.03; Ocumare del Tuy (Edo. Miranda) el 11.03; Caricuao (Caracas) y Los Teques (Edo. Miranda) el 16.03; y en San Cristóbal (Edo. Táchira) el 19.03.

La mayoría de los heridos tenía impactos de perdigones en el cuerpo; se registró además un caso de herido por impacto de bomba lacrimógena en la cabeza.

En Lara y Miranda

Numerosas familias campesinas denuncian atropellos

"El Instructivo N° 10 de 1991 ha sido utilizado regularmente por las autoridades regionales y por efectivos de la GN con fines netamente represivos, es decir, para practicar discrecional y arbitrariamente desalojos y detenciones a aquellos campesinos señalados como invasores de tierras" (Provea, Informe Anual, 1991-1992, pág. 107). Esta afirmación mantiene su vigencia, tal como lo demuestran dos casos denunciados por 47 familias campesinas que fueron desalojadas de sus viviendas en Ocumare del Tuy (Edo. Miranda) y en Uribana Sur (Edo. Lara).

En el primer caso, Marlene BOLIVAR, Clara SOTO, Yajaira ACOSTA y Yavelín MUÑOZ, en representación de 40 familias, denunciaron las demoliciones de sus humildes viviendas y el maltrato generalizado (golpes, peñillazos, puntapiés) de parte de efectivos de la GN, al mando del Capitán Héctor Hernández Uzcátegui, quienes desde la primera semana de marzo mantienen en permanente zozobra a los pobladores.

En Uribana Sur, siete familias fueron violentamente desalojadas y golpeadas por piquetes de la Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara, por órdenes del Prefecto del Distrito Iribarren. Wilfredo CAMACARO, miembro de la junta de vecinos del sector, afirmó que la policía *"repartió rolo y peñilla a las familias que estaban en los ranchos, los cuales fueron derribados. Hubo mujeres golpeadas, niños y personas mayores que ahora tienen yeso y una a punto de dar a luz"*. (El Impulso, 19.03.93). Los afectados consignaron la denuncia ante la Fiscal 4 del Ministerio Público, alegando tener los papeles de sus viviendas en regla.

Ocho víctimas más

La tortura: una práctica cada vez más extendida

Preocupa a Provea el incremento de denuncias de torturas por parte de distintos cuerpos de seguridad del Estado. En los últimos seis meses -desde octubre del 92 hasta el presente mes- se han registrado 47 casos de tortura, en contraste con los 33 registrados entre octubre de 1991 y marzo de 1992. Esto significa un aumento del orden del 42%, lo que da cuenta de la gravedad de la situación, como se demuestra con los casos descritos en los siguientes párrafos.

Jorge MENDEZ (16), estudiante, denunció haber sido torturado por efectivos adscritos al Destacamento 21 de la PM, en El 23 de Enero, Caracas. Al momento de su detención, Méndez participaba el 08.03 en una protesta protagonizada por los alumnos del Instituto "Alejo Lozada". Sus padres denunciaron a la Fiscalía General de la República que *"ellos le golpearon contra la pared después de asestarle culatazos y patadas y le advirtieron: dí que te caístes por un barranco. Producto de los golpes, fue llevado desde la comisaría al Hospital Vargas, porque sangraba mucho de una herida en la boca (...) cuando lo fuimos a retirar, los policías nos mataron con toda clase de humillaciones y nos dijeron: 'conformense con recibirlo con vida'"* (Últimas Noticias, 11.03.93).

El 09.03, Angel Reinaldo DIAZ, acusado de participar en un atraco a mano armada, manifestó a la prensa que en la sede de la Comandancia Policial de Barinas *"me torturaron para que confesara un delito que no he cometido"* (El Espacio, 09.03.93). A través de su abogado, Díaz solicitó la realización del examen forense correspondiente a fin de iniciar una averiguación de nudo de hecho a los funcionarios responsables.

En la misma ciudad de Barinas, Roberto Angel AREVALO y Alirio AREVALO, detenidos por la Prefectura local acusados de participar en manifestaciones de protesta que degeneraron en alteraciones del orden público, denunciaron haber sido objeto de torturas por parte de efectivos de la DISIP. Omar Arévalo, abogado defensor de los detenidos afirmó que *"fueron golpeados en los oídos, en el pecho, les cortaron el pelo (...) Golpear a detenidos para sacarles una confesión es un acto ilegal y cobarde que desde del profesionalismo que debe imperar en los cuerpos policiales"* (El Espacio, 10.03.93).

Según denuncia pública de sus familiares ante el Ministerio Público, David CARSIANY, Alí SUAREZ y un vecino de nombre Oscar, fueron detenidos el 11.03 por una comisión de la PTJ de la Comisaría El Paraíso (Caracas), y torturados físicamente para que aceptaran ser autores del robo a un conocido local comercial de la zona. Las víctimas denunciaron que les aplicaron electricidad en diferentes partes del cuerpo (Últimas Noticias, 19.03.93).

Nancy y Julia Meléndez, familiares del ex-funcionario de la DISIP, Hernán José MELENDEZ denunciaron que efectivos de la PTJ lo habían torturado. Por su parte, la Fiscal Vilma Perdomo, quien solicitó una averiguación de nudo de hecho contra los funcionarios denunciados, constató que el detenido efectivamente había sido golpeado, por lo que solicitó la realización de un examen forense (Últimas Noticias, 10.03.93).

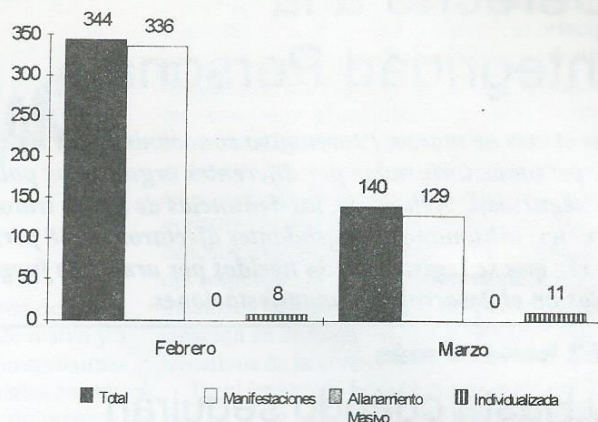
Balance de la Situación de Derechos Humanos

Marzo de 1993

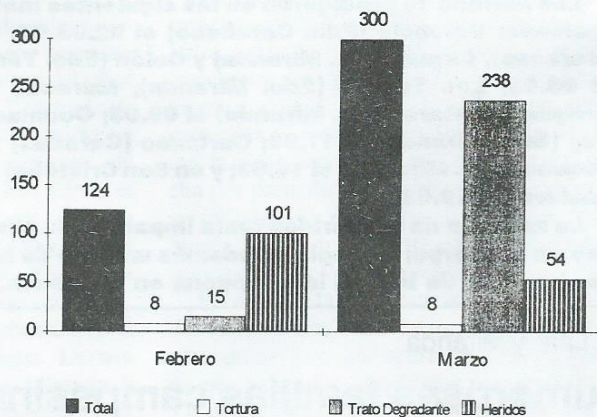
Lista de Fallecidos

APELLIDOS, Nombre	Edad	Lugar y fecha	Circunstancias	Resp.
QUINTERO, Leobaldo	24	Maracaibo, Zulia, 01.03.93	Se desplazaba a alta velocidad en su auto durante operativo policial. Como no pudo atender de inmediato la voz de alto, los funcionarios abrieron fuego, causándole la muerte.	PM
MORALES, Darwin	19	Los Teques, Miranda, 10.03.93	Muerto en el hospital dos días después de recibir impacto de bomba lacrimógena en la cabeza, durante manifestación reprimida.	PE
CAMPOS R., Denis	13	Caracas, 10.03.93	Muerto en el curso de manifestación en protesta por la muerte de Darwin MORALES. Vecinos agregan que en un principio le fue negada la atención médica.	PM
ESPINOZA, Williams	22	Caracas, 13.03.93	Ejecutado durante operativo policial.	PM
MARTINEZ, Wilfredo	24	Ocumare del Tuy, Miranda, 14.03.93	Muerto a consecuencia de HAF durante discusión con agente ebrio.	PTJ
VICENTINI, Luis	45	Caracas, 22.03.93	Funcionario de la Disip muerto en medio de confuso incidente con una comisión de la PM. Funcionarios de éste último cuerpo afirman que la víctima se encontraba en actitud sospechosa y disparó primero, versión que contradice la Disip.	PM
CACERES, José A.	27	Valera, Trujillo, 2.03.93	Muerto a consecuencia de HAF en circunstancias no aclaradas.	PE
VARGAS M., Marcos A.	36	Boca de Uchire, Anzoátegui, 30.03.93	Muerto bajo custodia policial al día siguiente de su detención. El cadáver presento evidencias de hemorragia nasal y bucal, estado cianótico y golpes en el parietal derecho.	PE

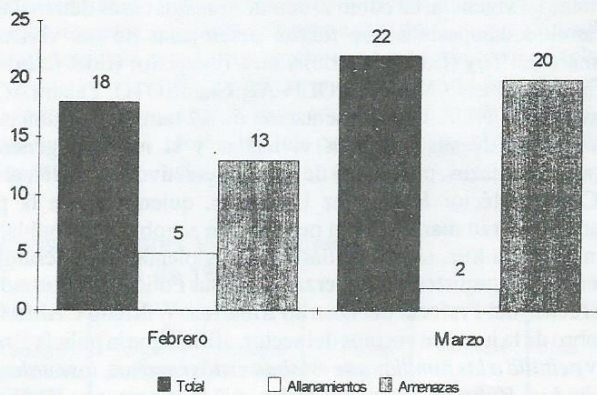
Libertad Personal



Integridad Personal



Seguridad Personal



Manifestaciones Reprimidas

Fecha	Lugar	Manifestantes	Motivos	Reprimidas	Consecuencias
01.03.93	Cumaná (Sucre)	Estudiantes educación media	Sin información	GN	Detenidos
01.03.93	Barquisimeto (Lara)	Estudiantes educación superior	Visita de CAP a la ciudad	PE	Asfixiados
03.03.93	Pto. La Cruz (Anzoátegui)	Estudiantes educación media	Sin información	PM	Asfixiados
04.03.93	Barquisimeto (Lara)	Coordinadora Regional estudiantil	Aumento del pasaje y rechazo a CAP	PE	Asfixiados
08.03.93	Maracay (Aragua)	Estudiantes educación media	Deterioro de la planta física	PM	Heridos, detenidos y asfixiados
09.03.93	Barquisimeto (Lara)	Estudiantes educación superior	Juicio a CAP	PM	Detenidos, golpeados y heridos
09.03.93	San Felipe (Yaracuy)	Estudiantes educación media y superior	Deterioro de la planta física y juicio a CAP	PM	Detenidos
09.03.93	Los Teques (Miranda)	Estudiantes educación media	Deterioro de la planta física	PM	Heridos y un muerto
09.03.93	Caracas	Estudiantes educación superior	Crísis educativa, Ley de Amnistía	PM	Impedida
10.03.93	Charallave (Miranda)	Estudiantes educación media	Aumento de pasajes	PM	Heridos, lesionados y asfixiados
10.03.93	Valencia (Carabobo)	Estudiantes educación técnica	Muerte de Darwin MORALES	PE	Heridos y detenidos
10.03.93	Valencia (Carabobo)	Estudiantes educación técnica	Muerte de Darwin MORALES	PE	Disuelta
10.03.93	El Tocuyo (Lara)	Estudiantes educación media	Deterioro de la planta física	PM	Detenidos
10.03.93	San Cristóbal (Tachira)	Estudiantes educación media	Deterioro de la planta física e incumplimiento del pasaje estudiantil	PM /GN	Heridos
10.03.93	Ocumare del Tuy (Miranda)	Estudiantes educación media	Sin información	PM	Lesionados
11.03.93	Caracas	Estudiantes educación media	Represión a manifestaciones	PM	Heridos
11.03.93	Caracas	Estudiantes educación media	Muerte de estudiantes	PM	Disuelta
11.03.93	Ocumare del Tuy (Miranda)	Estudiantes educación media	Muerte de estudiantes	PM	Disuelta
11.03.93	Pto. La Cruz (Anzoátegui)	Estudiantes educación media	Muerte de estudiantes	PM	Detenidos y asfixiados
11.03.93	Barquisimeto (Lara)	Estudiantes universitarios	Detenciones arbitrarias de estudiantes	PM	Asfixiados y heridos
11.03.93	Caracas	Parlamentarios y otros	Discurso de CAP al Congreso de la República	GN/PM/ Ejército	Detenidos
12.03.93	Barquisimeto (Lara)	Estudiantes universitarios	Detenciones arbitrarias de estudiantes	PM/GN	Asfixiados
16.03.93	Caracas	Estudiantes educación media	Muerte de estudiantes	PM	Detenidos y heridos
16.03.93	Caracas	Estudiantes educación media	Muerte de estudiantes	PM	Disuelta
16.03.93	Caracas	Estudiantes educación media	Deterioro instalaciones educativas	PM	Golpeados y asfixiados
16.03.93	Mun. Vargas (Dtto. Federal)	Estudiantes educación media	Aumento del pasaje	PM	Disuelta
16.03.93	Barquisimeto (Lara)	Estudiantes, vecinos y educadores	Deterioro condiciones de la educación	PM	Asfixiados
17.03.93	Caracas	Sindicatos, grupos vecinales y de DDHH	Libertad sindical y aumento de salarios	PM	Amedrentamientos
17.03.93	Caracas	Estudiantse educación media	Sin información	PM	Disuelta
17.03.93	Guarenas (Miranda)	Estudiantes educación media	Aumento del pasaje, represión	PM	Detenidos
17.03.93	Coro (Falcón)	Estudiantes educación superior	Aumento de inscripción	PE	Disuelta; malos tratos
18.03.93	Guarenas (Miranda)	Estudiantes educación media	Deterioro de instalaciones educativas	PM	Disuelta y asfixiados
18.03.93	Barquisimeto (Lara)	Estudiantes educación superior	Juicio a CAP, aumento del pasaje	GN	Asfixiados
19.03.93	Maracay (Aragua)	Trabajadores de Envases Venezolanos	Despido de 40 trabajadores	PE	Heridos
19.03.93	Villa de Cura (Miranda)	Estudiantes y vecinos	Estudiantes detenidos	PM	Detenidos y heridos
22.03.93	Caracas	Estudiantes Escuela Técnica	Deterioro de la planta física	PM	Asfixiados y heridos
22.03.93	Barquisimeto (Lara)	Vecinos	Deficiencia del transporte público	PM	Amedrentamiento
24.03.93	Barquisimeto (Lara)	Estudiantes educación superior	Cierre del comedor	PM	Asfixiados
29.03.93	Barquisimeto (Lara)	Estudiantes educación superior	Aumento del pasaje	PM	Asfixiados
29.03.93	Acarigua (Portuguesa)	Estudiantes educación superior	Democratización UTEG	PE	Allanamientos y heridos
30.03.93	Caracas	Educadores	Posible decisión de la CSJ sobre conflicto de educadores	Gobernación DF	Prohibida
30.03.93	Caracas	Causa R	Antejuicio de mérito a CAP	Gobernación DF	Prohibida
31.03.93	Los Teques (Miranda)	Estudiantes educación media	Sin información	PM	Heridos, asfixiados, y detenidos

Derecho a la Seguridad Personal

En el curso del mes de marzo, todas las violaciones al derecho a la seguridad personal tienen una motivación política o han afectado a dirigentes políticos o sociales opositores. Provea registró 20 denuncias de amenazas u hostigamientos y 2 casos de allanamientos sin orden judicial.

Continúa guerra sucia contra universitarios

En el mes de marzo, los universitarios fueron nuevamente víctimas de una campaña planificada de hostigamiento que fue rechazada por diversos sectores. Al respecto, el Rector de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Simón Muñoz, expresó que *"esta campaña amparada en el anonimato y con el uso de recursos cuya procedencia desconocemos, consiste en la profusa difusión de volantes y afiches en los cuales se pretende hacer aparecer como 'encapuchados' a dirigentes que han expresado en muchas oportunidades su repudio a esa desprestigiada forma de acción política (...) que perturba la actividad de nuestra institución. (...) no vacilamos en dar nuestro respaldo a este grupo de universitarios, porque éste pueda ser el inicio de acciones más graves y agresivas"* (El Nacional, 22.03.93).

Los afectados son los estudiantes: Luis FIGUEROA, Jesús MELENDEZ, René CEDILLO, Nicolás RODRIGUEZ, José CLAVIJO, Luis RANGEL, Félix FARIAS, Pedro CONTRERAS, William MUJICA, Elías JAUA, Richard CANAN y Vanessa DAVIES. Las amenazas incluyeron a Roland DENNIS (egresado de Filosofía), al profesor Carlos HERMOSO, su hijo Jesús Noel (estudiante de educación media) y el empleado de la UCV, Pedro VALDERRAMA.

Cabe destacar que no es la primera vez que durante el gobierno actual se utiliza la metodología de volantes y afiches anónimos para intimidar a dirigentes estudiantiles y profesores. Esta situación fue denunciada en Referencias (ver N° 31) en abril de 1991, cuando afectó a estudiantes no sólo a estudiantes de la UCV sino de la Universidad de los Andes (ULA), donde aparecieron cruces negras sobre los nombres de algunos de ellos.

Derecho a la Libertad de Expresión e Información

Foros internacionales analizan caso Venezuela

La delicada situación relativa a la libertad de expresión en Venezuela captó durante el mes de marzo la atención de dos foros internacionales. Así lo confirman los informes presentados por la Sociedad Interamericana de Prensa y el Comité para la Protección del Periodista, los cuales coinciden en señalar la responsabilidad del Gobierno Nacional ante las diferentes violaciones, así como la urgente necesidad de adelantar procesos efectivos que castiguen ejemplarmente las interferencias y daños ocasionados por funcionarios públicos al desarrollo de una comunicación libre.

En ocasión de la presentación del informe de la SIP, el CNP, el SNTP y la Comisión de Medios de la Cámara de Diputados expusieron también sus puntos de vista sobre el problema, expresando su acuerdo en torno a la relación de dependencia entre libertad de expresión

y democracia. Al respecto señalaron la importancia de crear mecanismos que garanticen el libre ejercicio del derecho a expresarse como una manera de afianzar el régimen democrático, y calificaron de inaceptable la represión contra los medios y los periodistas.

Ante los juicios emitidos desde tribunales nacionales e internacionales, el Presidente Pérez respondió que bastaba *"mirar la prensa para comprobar que hay libertad de expresión"*. No obstante, PROVEA ha constatado y denunciado a través del boletín Referencias y los últimos Informes Anuales, reiteradas violaciones de este derecho por parte del Gobierno Nacional.

Censura y despido en la televisora estatal

Venezolana de Televisión, el canal televisivo del Estado, ha repetido la experiencia de la Oficina Central de Información cuando expulsó a la periodista Carmen LARA el año pasado. En esta oportunidad le tocó el turno al espacio matutino Buenas Noticias, que fue eliminado de la programación de VTV, a través de una medida impuesta por el presidente de la planta, Manuel Felipe Sierra. A juicio del dirigente vecinal Elías SANTANA, conductor del programa, esta acción responde a su participación en un evento público en el cual se exigían reformas al sistema político venezolano.

A finales del mes se produce una situación similar, también en VTV. La periodista Jenny SILVA, hasta entonces Gerente de los Servicios Informativos de la emisora, es despedida por negarse a manipular la información en contra de la decisión del juez Braulio Sánchez.

En ambos casos el derecho de expresión es coartado por el Presidente del canal del Estado. Por otra parte, estas acciones violan disposiciones legales relativas al derecho al trabajo; libertad de reunión y asociación en el caso del programa Buenas Noticias; y en contra de la moral y ética periodística en el caso de Silva.

Estos dos casos sirven además para refutar la afirmación del Presidente Pérez, por cuanto el derecho a la libertad de expresión es violado precisamente en los espacios donde el Gobierno Nacional tiene mayor injerencia.

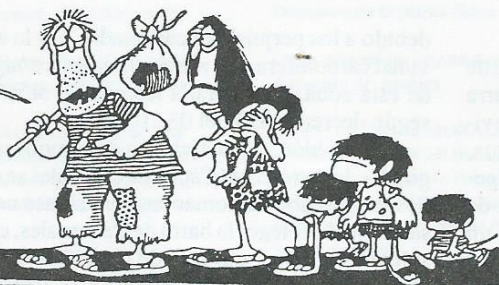


Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Continúa el deterioro del salario real

2.650.389 venezolanos perciben salarios inferiores a 9 mil bolívares

¿POR DÓNDE SERÁ QUE SE VÁ A LA GRAN VENEZUELA?...



La Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) informó que según análisis propios, desde septiembre de 1992 el salario real se ha depreciado en un 80%. En el mismo sentido, un informe del Colegio de Economistas del Distrito Federal señala que el 35,1% de la fuerza laboral del país no devenga el salario mínimo.

La tasa inflacionaria correspondiente al mes de febrero se ubicó en el orden del 2,6%, según cifras del Banco Central de Venezuela (BCV). Rubros como Gastos del Hogar (que comprende las tarifas de gas doméstico, teléfono residencial y electricidad) y Gastos Diversos (que incluye tarifas de teléfonos monederos) se ubicaron por encima de la media, alcanzando el 2,9% y 3,2% respectivamente.

El fenómeno inflacionario y su incidencia sobre el deterioro del salario real ha sido tema de preocupación, controversias y denuncias por parte de diversos sectores interesados en el tema. En este sentido, Rito Alvarez, miembro del Departamento de Contratación y Conflicto de la CTV señaló que "desde septiembre del año pasado, cuando el gobierno liberó todos los precios, eliminó el PVP, la cesta básica, el salario real se ha deteriorado en un ochenta por ciento" (El Globo, 09.03.93). Según los estudios de la CTV, esto se debe al desmesurado aumento registrado en los alimentos de primera necesidad (incrementos entre el 80 y el 150 por cien-

to), en las tarifas de servicios públicos (incrementos entre el 60 y el 260 por ciento), en las medicinas (80 por ciento), ropa y calzado (incrementos entre el 100 y el 230 por ciento).

Si a lo anterior se agrega que los salarios devengados por la mayoría de los venezolanos no alcanzan para cubrir sus necesidades, el cuadro crítico de la situación se completa. En este sentido, el Colegio de Economistas del Distrito Federal, dió a conocer un informe donde se da cuenta que "el 35,1% de la fuerza de trabajo (2.650.389 trabajadores) devenga ingresos mensuales iguales o por debajo del salario mínimo de 9.000 bolívares. De ese porcentaje, 84,5% está localizado en el

Relación entre CCN(*) y salario mínimo profesional

Años	Costo de la CCN (Fuente: Cordiplan)	Salario Mínimo Profesional (Fuente: Ocepre)
1984	Bs. 4.446,00	Bs. 7.200,00
1988	Bs. 8.874,00	Bs. 8.640,00
1992	Bs. 41.429,00	Bs. 20.770,00
1993	** Bs. 70.992,00	

* Canasta de consumo normativo

** Cálculos del Colegio de Economistas

ámbito urbano con el salario antes mencionado y el restante 15,5% en el ámbito rural, devengando 7.000 bolívares" (El Nacional, 15.03.93). El mencionado informe afirma además que "el salario de profesionales y técnicos se ha deteriorado en un 73% respecto de 1984" (op.cit), opinión que se fundamenta con una comparación entre el salario profesional y el costo de la canasta de consumo normativo para dicho sector, tal cual lo graficamos en esta sección.

Todo sube menos los salarios

Nelson Pérez Valdivieso, presidente del Colegio de Economistas, basado en las conclusiones anteriores advirtió que "puede advertirse que la mejora del ingreso real, tanto para los profesionales como para toda la población, constituye una medida no sólo aconsejable desde el punto de vista económico sino urgente e indispensable desde el punto de vista de la salud del cuerpo social" (Últimas Noticias, 15.03.93).

Mientras tanto, el Gobierno Nacional no se decide ni siquiera a decretar un aumento del salario mínimo, que está congelado desde hace dos años, bajo el falaz argumento de que esa decisión contribuiría a aumentar la inflación. Todo coherente con el principio rector del plan de ajustes estructural o paquete económico, que privilegia las variables macroeconómicas en desmedro de las necesidades sociales y humanas de la población.

Apuntes para la reflexión

"Es necesario reflexionar sobre el hecho de que en un sistema que pregona haber impuesto la libertad de precios, la única mercancía a la cual se pretende mantener regulada, es la fuerza de trabajo; es decir, los salarios, los cuales son objeto de permanente vigilancia y control por parte de los dirigentes empresariales. Los precios de todas las demás mercancías suben todos los días, y a pesar de las protestas siguen subiendo sin que existan a nuestra disposición instrumentos para detener esas alzas. Cuando son los trabajadores los que aspiran, con justa razón, como está ocurriendo, a que se reajuste el precio de su fuerza de trabajo, se conforma inmediatamente una coalición de fuerzas de factores opuestos que presionan por lo general en forma exitosa para frenar dichos aumentos".

Armando Córdova, Individuo de número de la Academia de Ciencias Económicas (El Globo, 14.03.93).

Derecho de los pueblos indios

Hambre, despojos y enfermedades

Invariable la situación de los pueblos indígenas en su Año Internacional

El impacto ecológico de proyectos de explotación minera y forestal autorizados por el Estado, la acción de ganaderos terrófagos, y enfermedades tales como el cólera, son los principales males que aquejan a este sector de la población venezolana. Su situación respecto a las tierras que ocupan desde tiempos inmemoriales sigue siendo generalmente irregular, y hasta ahora no han contado con mucha suerte en los tribunales donde se dirimen sus casos.

Desaparecen comunidades

La etnia Yarabana se encuentra en peligro de extinción al ser víctima de despojos de tierra por parte de ganaderos. Hasta ahora sobreviven apenas tres comunidades: Majagua, Chirinos y Colmena, con un total de 237 indígenas que habitan en la región de San Juan de Manapiare. Denuncian los afectados que un ganadero de nacionalidad española destruye desde 1992 sus sembradíos de maíz, yuca, plátano y batata. Al parecer, el mismo ciudadano se vale además de sus influencias con las autoridades para hostigar y amenazar a los indígenas que le hacen resistencia; incluso ha trasladado en su avioneta particular a funcionarios de la PTJ hasta la región, para hacer detener a indígenas que piden se aclare la situación de sus tierras. Luis Bello, a nombre de la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho sostiene que el despojo sistemático de sus tierras determinará la muerte cultural de la etnia (El Nacional, 12.03.93).

Explotación minera y ecocidios

Persiste la preocupación por los proyectos para la explotación de carbón, otros minerales y madera en la Sierra de Perijá, región habitada por los indígenas Yukpas y Barí. Se responsabiliza a Maraven, Corpozulia, Carbozulia, Maicea y Tablica. Estos proyectos se adelantan en zonas cercanas a los cauces de sesenta ríos de agua dulce y reproduciría una situación de contaminación intensiva similar a la que se produjo en El Cerrejón, territorio venezolano explotado por Colombia. Según Marielba Barboza, miembro de Asocliwa, allí se ha registrado la muerte de 20 indígenas a causa de la contaminación.

Al otro extremo del país, en Delta Amacuro, la explotación del oro y el cultivo de la Manaca (palmitos), tienen en jaque a los waraos que habitan en el Delta del Orinoco, desde la población de Santa Catalina hasta Aramaya, en los límites con el estado Bolívar. Denuncia Roger Rondón, segundo vicepresidente de la asamblea legislativa en Delta Amacuro y miembro de la Comisión del Ambiente de ese cuerpo, que

debido a los perjuicios ocasionados por la actividad carbónífera, los waraos tienden a emigrar de esta zona, considerada reserva de biósfera, según decreto 1633 del 03.10.91.

Así también, la reactivación de campos marginales de petróleo en Capra y Pedernales se está llevando a cabo sin tomar las previsiones necesarias para proteger la barra de Pedernales, considerado como el más grande reservorio de camarones en el mundo. Además, el oro está siendo explotado ilegalmente en el cauce de los ríos Monaco, Conoroima y Sacoroco.

Por otra parte, los Piaroas están siendo amenazados por la explotación de madera en Bolívar. Los bosques de Chivapura, entre Caicara del Orinoco y la Urbana están siendo diezmados por el consorcio LICAMA, autorizado por el Ministerio del Ambiente y el Servicio Forestal de Venezuela (SEFORVEN), contrariando estudios del Ministerio de Educación y del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) sobre la fragilidad de este ecosistema. Las comunidades afectadas son Ahuadas-Ale, Ajetoquio, Chahuachinoco, Saba Cardona, Huarano Alem, según denuncian Guillermo Arana, coordinador general del Consejo Nacional Indio de Venezuela (CONIVE), José Gregorio Rodríguez y Nilo Ortiz (Últimas Noticias 23.03.93).

Waraos siguen muriendo a causa del cólera

150 waraos han muerto por cólera en el Delta Amacuro. Inclusive la comunidad de Mariusa se desintegró cuando sus 450 habitantes tuvieron que emigrar huyendo de esta enfermedad, pues el gobierno regional no les ofreció asistencia médica. Miembros de esta comunidad se dispersaron hacia las ciudades de Tucupita, San Félix, Puerto Ordaz, Barcelona y Maturín, donde la mayoría de ellos se encuentra mendigando. Nunca les llegó la ayuda anunciada por organismos internacionales. En el Delta Abajo unos seis mil waraos, distribuidos en 44 caseríos, sólo cuentan con un médico y 6 dispensarios, de los cuales apenas funcionan cuatro y con muy pocas medicinas.

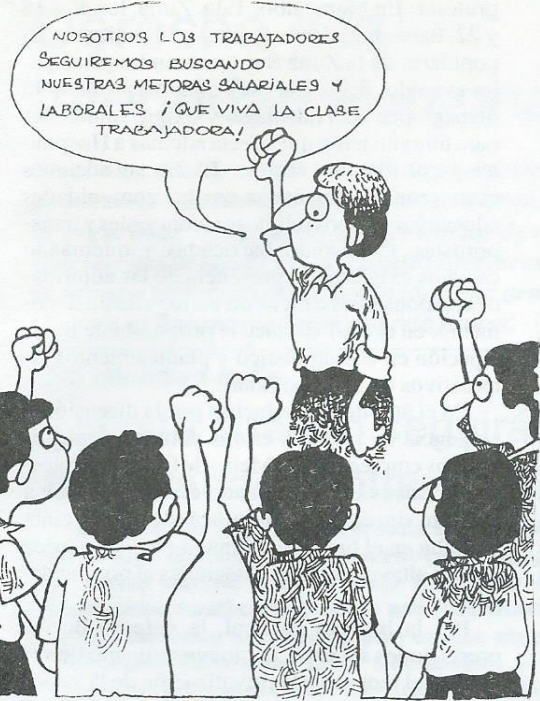
Derecho de los trabajadores

Conflictos laborales a la orden del día

El Metro y CANTV: Por contrato justo

Al igual que en la CANTV, en el Metro de Caracas se encuentran paralizadas las conversaciones entre trabajadores y empresarios por la firma de los nuevos acuerdos que regulen las relaciones laborales en materia económica y social. Para los trabajadores de ambas empresas, el logro de un aumento que permita cubrir al menos la canasta básica de alimentos, constituye un punto de honor. Por su parte, las empresas manejan la tesis de no tener suficientes recursos para complacer las demandas de los trabajadores, quienes coinciden en exigir un 60% de aumento, más otros beneficios sustanciales, tales como incremento en las primas por antigüedad, bonificación de fin de año y de vacaciones. Las propuestas patronales contemplan un aumento de un 32% en el caso del Metro y de un 35% para los que laboran en la CANTV. Las presiones ejercidas por los trabajadores fueron aumentando hasta llegar a acciones tales como paros escalonados, retardos planificados de la actividad laboral y la posible paralización de las actividades en ambas empresas, por mutuo acuerdo de las dirigencias sindicales.

En el caso de la CANTV las instalaciones fueron militarizadas y en el caso del Metro la amenaza de hacerlo fue esgrimida por la empresa, elemento que constituye un claro amedrentamiento por parte de los patronos y del Ministerio de Trabajo, que persigue disuadir a los trabajadores para que acepten las condiciones impuestas por las empresas. Los trabajadores de la



CANTV aseguran que la empresa los está conduciendo a la huelga para desmejorar algunas cláusulas del contrato colectivo a través de un Laudo Arbitral. Según declaraciones del Secretario de Organización del sindicato, "el propio Ministro del Trabajo, Rubén Rodríguez, nos ha amenazado con ordenar el Laudo Arbitral apenas se decreta la huelga general, la cual podría estallar en cualquier momento de no llegar a un acuerdo". También informaron los trabajadores que el contrato por ellos propuesto a la CANTV se ubica en el orden de los 30 mil millones de bolívares, lo cual consideran justo, habida cuenta de que la empresa generó unos 64 mil millones de bolívares de ganancias. Para 1993, calculan los dirigentes sindicales, la CANTV ganará más de cien mil millones de bolívares.

Por su lado, los trabajadores del Metro se han opuesto a la proposición de la empresa de incrementar en seis bolívares las tarifas del servicio para cubrir las aspiraciones de los empleados, por considerar que el usuario no debe asumir un costo que le corresponde a la empresa, aunque ésta afirme que le están exigiendo más de lo que ella puede dar. Para el sindicato esa argumentación no se corresponde con la realidad "ya que en proporción, cada trabajador del Metro había transportado en 1991 a 128 mil personas, lo que significa que cada trabajador produce más de millón y medio de bolívares al año".

Petroleros: a punto de la huelga

Desde el 26 de Noviembre del año pasado, fecha de vencimiento de la última Contratación Colectiva del sector petrolero, se vienen desa-

rollando negociaciones entre Fedepetrol, Tetrahidrocarburos y las operadoras Lagoven, Maraven y Corpoven. Lo que está en discusión son los beneficios de 70 mil trabajadores de la principal industria generadora de recursos para el país.

Para los trabajadores, PDVSA mantiene una actitud intrasigente, difundiendo la imagen de una industria con serios problemas financieros: "Pensamos que esa es una estrategia patronal para intentar justificar su intransigencia ante las razones bien fundamentadas del sector obrero en pro de mejoras socioeconómicas en la próxima contratación colectiva. La insuficiencia presupuestaria no es responsabilidad del personal obrero, administrativo, técnico y profesional de la industria. Es responsabilidad de la sangría fiscal a que ha sido sometida PDVSA por parte del Gobierno Nacional, por lo que no podemos aceptar la doble conducta de algunos de los que desempeñan cargos de dirección, quienes se muestran inflexibles ante los trabajadores, pero por razones políticas o personales mantienen una actitud sumisa ante el gobierno, sirviendo de agentes para imponernos mayores cuotas de sacrificios".

Para el momento de elaborar este análisis, las discusiones continuaban estancadas, pues la empresa ofrece 150 bolívares diarios de aumento mientras los trabajadores exigen al menos 300 bolívares. Respecto al salario mínimo, que actualmente se ubica en 12 mil bolívares, los trabajadores proponen que se aumente a 20 mil. En materia de alimentación y sobretiempo, que hasta ahora se encuentra en 50 bolívares por cada tres horas, los trabajadores piden 400 bolívares por el mismo tiempo, mientras la empresa propone elevar la cantidad apenas a 110 bolívares.

Los dirigentes sindicales fundamentaron sus exigencias exponiendo que los gastos de un trabajador petrolero alcanzan la suma de 43.008.21 bolívares, en tanto que el salario promedio en la empresa no llega a 20 mil mensuales. En virtud de esta situación, los trabajadores convirtieron el pliego de peticiones en pliego conflictivo, a la espera que culminen las 120 horas estipuladas por la ley para ir a una huelga que, de producirse, sería la tercera en la historia del sector petrolero. Al igual que los dos conflictos señalados anteriormente la industria fue militarizada lo que confirma un patrón represivo señalado en anteriores oportunidades.

**Causas de Conflictos Sindicales
Marzo de 1993**

Condiciones Laborales	Violación a Contrato Colectivo	Despidos	Democracia Sindical
13	7	8	3

Enfermos ocupacionales no tienen registro en el país

Eric Omaña, Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad de la UCV y Luisa Sánchez, Jefa de la cátedra de Medicina del Trabajo en esa casa de estudios, plantearon "su preocupación ante la ausencia de una indemnización adecuada y la escasa o incompleta rehabilitación que se da al trabajador que sufre un accidente o enfermedad producto del trabajo (...). En el país no existe un registro de las enfermedades ocupacionales, porque no hay obligatoriedad legal para denunciarlas ante las autoridades sanitarias, tal como sucede con el Sida, las diarreas y otras patologías (...). Tampoco existe una política desde el punto de vista de la indemnización del trabajador cuando es víctima de alguna enfermedad producto de su trabajo".

La doctora Sánchez señaló que "no menos de 200 personas son identificadas con enfermedades producto de su trabajo en el país, donde existe una masa laboral que llega a los 8 millones de trabajadores. Esto evidencia que las cifras no son representativas de la realidad... Desde el punto de vista social hay una ausencia de criterios para determinar las características de cada enfermedad, y esto hace que un gran número de los diagnósticos no entren a las estadísticas. Por lo tanto, no hay prevención" (El Espacio, 09.03.93).

Provea considera fundamental que los aspectos psíquicos, físicos y ambientales sean tomados en cuenta para el mejor desenvolvimiento de las labores en los centros de trabajo. la defensa de los derechos laborales debe abordarse de manera integral, y tal como lo demuestran las declaraciones expuestas en los párrafos precedentes, lo relativo a la salud ocupacional ha sido relegado a segundo plano.

Juez restablece derechos violentados por Inspectoría

El Juzgado 1 de Primera Instancia del Trabajo del estado Zulia declaró con lugar un recurso de amparo contra la decisión del Inspector del Trabajo del Zulia, doctor Jairo Guillen, quien en clara violación a los artículos 46 y 91 de la Constitución Nacional, desconoció los resultados del proceso electoral interno de un sindicato, favoreciendo a quienes no fueron depositarios de la mayoría de los votos. La demanda fue interpuesta por la directiva del Sindicato Profesional de Varaderos, Astilleros, Construcciones Navales, Metal-Mecánica, Conexos, Afines y Similares del estado Zulia.

Esta decisión marca un precedente en la región, al amparar por primera vez a los trabajadores y anular las actuaciones del Inspector del Trabajo por atribuirse potestades que corresponden al poder judicial. Como consecuencia de la acción constitucional, los trabajadores afectados fueron ratificados en sus respectivos cargos como los únicos y genuinos representantes de ese sindicato.

En repetidas ocasiones, Provea ha alertado sobre este tipo de procedimientos de funcionarios del Ministerio del Trabajo, que dilatan, desconocen, distorsionan y favorecen a patronos o trabajadores, violando la Constitución y las leyes.

Luchas Populares Venezolanas

Ni los sábados y domingos fueron descartados para protestar durante el mes de marzo y a excepción de cinco días, el promedio aproximado fue de nueve manifestaciones diarias en todo el país. La cifra de 222 acciones de protesta, además de confirmar la tendencia de aumento prevista hasta ahora, refleja los elevados niveles de confrontación que mantienen diversos sectores de la población frente al desconocimiento de sus derechos así como la desestimación de sus demandas y planteamientos por parte de los sectores oficiales.

Nuevamente los estudiantes de educación media motorizaron el mayor número de acciones de calle (127). Durante la semana del 08 al 12 de marzo llevaron a cabo una "Jornada de agitación estudiantil", por lo que se realizaron protestas en doce estados para rechazar: la gestión del Presidente Carlos Andrés Pérez, el déficit presupuestario en el sector educativo, la represión; y solidarizarse con el Proyecto de Amnistía para los golpistas. Vale destacar las cinco marchas que se dieron en este contexto, cuyo saldo fue de dos estudiantes muertos en el curso de diferentes manifestaciones: Darwin MORALES en Los Teques, Edo. Miranda; y Denis CAMPOS en Caricuao, Caracas; además de heridos, asfixiados y detenidos como resultado de las acciones represivas. El lugar común de las diversas reacciones generadas por la creciente protesta estudiantil, ha sido plantear la situación como un problema de orden público (por lo que es necesaria una mayor represión) y la presencia de *subversivos infiltrados* (negar la existencia de motivos), lo que tiende a descalificarla y dejar abiertos los espacios para medidas que violentan, entre otros, el derecho a la vida y a manifestar.

La problemática del suministro de agua en las comunidades generó este mes el mayor número de movilizaciones de vecinos, quienes eligieron

el cierre de calles y la obstaculización del tránsito como las modalidades más idóneas para la protesta. En Maracaibo, Edo. Zulia, los días 18 y 22, habitantes de los barrios y urbanizaciones populares de la Zona Sur tomaron las principales avenidas del sector para denunciar la actitud demagógica de Hidrolago y exigir soluciones para una situación que afecta además a Hospitales y colegios del sector. El 22, las acciones estuvieron acompañadas por las comunidades educativas, grupos religiosos, concejales y transportistas. Colocando barricadas y quemando cauchos exigieron la presencia de las autoridades responsables e hicieron entrega de un documento, en el cual destaca la propuesta de participación en el diagnóstico y planteamientos alternativos de la comunidad.

En el ámbito de las luchas por la discusión y exigencia de mejoras en los contratos colectivos, los empleados del Metro de Caracas protestaron creativamente, cuando el día 17 fueron a trabajar sin corbatas o colocándose una cinta amarilla en el brazo, informando a los usuarios por los altavoces de las estaciones el porqué del conflicto.

Por la libertad sindical, la defensa de las prestaciones sociales, un nuevo aumento de salarios y el rechazo a la privatización de la salud, marcharon por las calles de Caracas sindicatos, gremios, comités de salud, asovecinos, grupos culturales y cristianos de base. Vale destacar que la organización y convocatoria de esta marcha por parte de diferentes organizaciones del sector laboral y el movimiento popular contribuye a la configuración de espacios de encuentro y coordinación entre éstos.

Pero tal vez la manifestación más interesante del mes, por sus connotaciones políticas y por ser la primera vez que ocurre en el país un hecho de esta naturaleza, fue la que se produjo el día 11, cuando con motivo de la presentación del Informe del Presidente ante el Congreso, parlamentarios de la Causa R y el MAS se negaron a escuchar el discurso, exigiendo al Primer Mandatario que respondiera sobre el caso de los 250 millones, para luego salir del recinto y unirse a los grupos que desde afuera gritaban consignas de rechazo de CAP y su gobierno. Más tarde se generó una situación tensa, cuando el Presidente Pérez se dispuso a salir del Congreso Nacional y fue abucheado por una multitud que inclusive llegó a lanzar piedras, por lo que, como era de esperarse, se produjo una rápida movilización represiva por parte de los efectivos de seguridad.

Luchas Populares Venezolanas Marzo de 1993

Pobladas	Marchas	Interrupción de tránsito	Tomas de establecimiento	Saqueo y distribución	Huelgas de hambre	Paros cívicos	Violentas	Otras
0	23	45	18	1	0	0	63	72

Hacia la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Sólo con hechos se garantizan los derechos

Contribuyendo con la Campaña denominada "Sólo con hechos se garantizan los derechos" iniciada por 17 organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Venezuela con el objetivo de participar en el debate público sobre la importancia que para el futuro de los derechos humanos tiene la próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en los párrafos siguientes publicamos un extracto del "Pronunciamiento de las Ongs de derechos humanos de América Latina" producido en San José, Costa Rica en enero pasado, y una síntesis de la "Declaración de las Agencias Europeas de Desarrollo" dada a conocerse en marzo de 1993, en Oxford, Inglaterra. La lectura de ambos documentos permite apreciar la existencia de coincidencias que demuestran que la lucha por los derechos humanos sigue uniendo esfuerzos en pos de un mundo más justo y libre.

Costa Rica

Pronunciamiento de las Ongs de derechos humanos de América Latina

Los/as, representantes de las Ongs de América Latina y el Caribe reunidas en San José de Costa Rica, en ocasión de la Reunión Regional preparatoria a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 93), reiteramos el derecho de nuestros pueblos al goce efectivo de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos deberá ser la ocasión para que los pueblos expresen de viva voz sus propuestas para el establecimiento de un orden social, económico y político justo, democrático, pluralista y participativo que asegure la vigencia plena y efectiva de los derechos humanos y con esa motivación declaramos que:

- 1- La vigencia de la democracia es indispensable para la vigencia de los derechos humanos en la región.
- 2- Que la participación popular en todas las instancias de la sociedad, el pluralismo y el respeto a la diversidad son condiciones necesarias para el pleno goce de los derechos humanos en la región.
- 3- Que es necesario el respeto al principio de autodeterminación y soberanía de los pueblos, y que la democracia exige de la justicia socio-económica que elimine las formas de relación de subordinación y explotación, particularmente las discriminaciones por razones éticas y de género.
- 4- Es nuestro derecho la vigencia de la democracia, el desarrollo y el pleno goce

de los derechos civiles y políticos. Que los derechos económicos y sociales sean considerados en el marco de la indivisibilidad, interdependencia y universalidad de los derechos humanos.

- 5- Que el derecho a vivir en un medio sano requiere la consideración de la indivisibilidad e interdependencia de los demás derechos humanos.
 - 6- La necesidad de una reconceptualización de los derechos humanos, que trascienda hacia un carácter integral y propugne la igualdad sobre la base del respeto a la diversidad. Que se reconozcan los derechos de las mujeres y que la violencia contra las mujeres sea considerada como una violación a estos derechos.
 - 7- Que se respeten los derechos de todas las minorías.
 - 8- Que se reconozcan prioritariamente los derechos humanos de las poblaciones discriminadas, desplazadas, refugiadas y discapacitadas.
- Por todo lo cual, recomendamos:
- a) La ratificación por parte de los Estados miembros de los instrumentos de Naciones Unidas sobre derechos humanos sin reservas que los desvirtuen.
 - b) Que el proyecto de Convención Interamericana sobre desapariciones forzadas o involuntarias que se está tratando en la OEA recoja los contenidos de la Declaración Internacio-

Continúa en la página 14

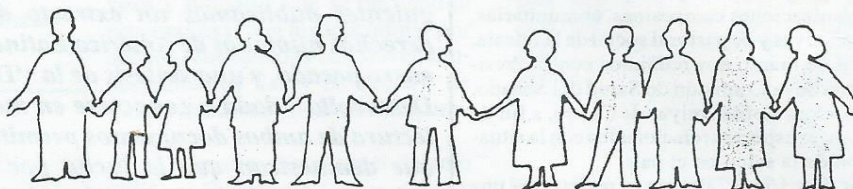
PROVEA en ACCION

- ◆ Los días 5, 6 y 7 de marzo, iniciamos el proceso de formación de monitores con miembros de los Centros de Educación Popular (CEP) en Mucuhíes (Edo. Mérida). Este grupo está integrado por miembros de organizaciones campesinas, comunitarias, educativas y de pastoral social de la Iglesia.
- ◆ El 9 de marzo nos reunimos con la Presidenta de la Comisión de Salud del Senado, Senadora Lolita Aniyar de Castro, a fin de conocer aspectos relacionados con la situación de la salud en el país.
- ◆ Los días 16 y 17 de marzo realizamos una visita a la ciudad de Mérida con el fin de participar en una conferencia titulada Participación Política y Derechos Humanos. En el marco de esta visita sostuvimos reuniones con la Pastoral Social, la Escuela de Comunicadores Populares Mario Kaplún, periodistas de diversos medios, así como también asistimos a un programa en la televisora local.
- ◆ El 17 de marzo participamos en la marcha por la defensa de los derechos los trabajadores, en la cual se expresó la solidaridad hacia los trabajadores de HRH y se protestó en contra del alto costo de la vida y el paquete económico.
- ◆ El mismo 17 un miembro del área de defensa participó en una reunión que se realizó en la sede de SECORVE para planificar acciones en torno a la derogación de la Ley de Vagos y Maleantes.
- ◆ Ese mismo día Provea junto con el Instituto Jurídico Integral, el Colegio de Abogados del Distrito Federal, la Biblioteca Nacional y el Consejo Indio Venezolano, auspició la realización del foro "La indefensión jurídica de los indígenas venezolanos", evento que tuvo lugar en la Biblioteca Simón Rodríguez de Caracas.
- ◆ El 18 de marzo recibimos la visita de un representante de PAN PARA EL MUNDO (organismo cooperante), con quien compartimos impresiones de nuestro trabajo y de la situación de los derechos humanos en Venezuela.
- ◆ El 23 de marzo, evaluamos en conjunto con los otros grupos organizadores, el V Festival Juguemos Por la Vida y establecimos acuerdos para el presente año.
- ◆ El 24 de marzo, en la Casa del Escritor de Caracas, dos miembros de Provea asistieron al foro "Los trabajadores y la crisis del Seguro Social", actividad organizada por el SNTF, UTIT Y SINTEXCONF.
- ◆ El 26 de marzo Provea acompañó a 300 trabajadores de la empresa HRH en su intento por reingresar a sus puestos de labores.

nal sobre el mismo, aprobado por la asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1992 y no significa que un retroceso respecto de esta última.

- c) Proponemos que la ONU promueva la creación de un Tribunal Internacional de derechos Humanos que debe ser el fruto de un amplio consenso de la comunidad internacional, fundado en el principio de la igualdad jurídica de todos los Estados, consagrado en el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.
- d) Consideramos necesaria la ampliación de los mecanismos temáticos sobre violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, así como de género para investigar, informar y responder sobre sus alcances y efectos.
- e) Teniendo en cuenta las violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales, la comunidad internacional debería plantearse declarar delitos internacionales las políticas y prácticas de los Estados e instituciones que violen el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales.
- f) Que mientras las mujeres no tengan derecho a una vida sin violencia y no se adopten las medidas necesarias que resuelvan la violencia estructural contra las mismas, no es posible avanzar hacia la construcción de procesos sostenidos de paz y que sólo incorporando una perspectiva de género en la teoría y en la práctica de los derechos humanos podrán responder a las expectativas de toda la humanidad.
- g) Demandamos que la violencia contra la mujer sea considerada una violación a los derechos humanos y que se establezca la obligación de los Estados de prevenirla y sancionarla aún cuando sea infringida en forma privada.
- h) Las víctimas de violaciones a los derechos humanos deben ser consideradas como sujetos plenos de derecho internacional, por lo cual éste debe evolucionar de tal manera que permita la participación directa del individuo (víctimas, familiares o sus representantes) en los procedimientos de protección internacional, especialmente en los jurisdiccionales.
- i) En el marco del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas reiteramos el apoyo de la región al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos y recomendamos que se continúe el desarrollo de políticas que garanticen la plena realización de sus derechos.

Declaración de las Agencias Europeas de Desarrollo en torno a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos



Durante un Taller Conjunto sobre Derechos Humanos y Democracia celebrado en Bruselas entre el 23 y 24 de febrero, las tres Redes de Agencias Europeas de Desarrollo -EUROSTEP, APRODEV y EUROCIDSE- solicitaron a OXFAM-Reino Unido (OXFAM-RU) preparar un documento de discusión a ser compartido con Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) del Sur, que asistirían al Foro de ONGs a realizarse en el marco de la Reunión Regional de Asia, preparatoria a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (CMDH). Este documento refleja el debate que tuvo lugar en Bruselas entre representantes de más de 30 ONGs europeas de desarrollo.

1. Indivisibilidad de los derechos humanos

Hubo consenso en que el viejo sistema de contrastar jerarquías de diferentes categorías de derechos humanos no es aceptable. Las ONGs europeas de desarrollo expresaron con claridad su punto de vista en el sentido de que los derechos civiles y políticos son tan importantes como los económicos, sociales y culturales, y que éstos tienen el mismo rango que aquéllos.

Las agencias expresaron preocupación por el hecho de que, pese a la ratificación por parte de 106 países del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, más de un billón de personas viven en pobreza absoluta, unos 180 millones de niños sufren de seria desnutrición, 1,5 billones de personas se encuentran privadas de asistencia primaria de salud y de acceso a agua potable. Sin una estrategia coordinada, la pobreza pareciera destinada a extenderse durante la próxima década.

Debe hacerse un esfuerzo concentrado para asegurar el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional y regional. Los derechos a alimentación, salud, vivienda y educación no son negociables.

La interdependencia entre derechos humanos y desarrollo ha sido reflejada en la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo (adoptada por la Asamblea General en 1986), la cual coloca al ser humano como figura central del desarrollo.

A fin de promover el desarrollo, se debe prestar igual atención y consideración urgente a la puesta en práctica, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y, en consecuencia, la promoción, el respeto y el disfrute de ciertos derechos humanos y libertades fundamentales no puede justificar la denegación de otros derechos humanos y libertades fundamentales.

Las agencias europeas de desarrollo expresaron interés en una idea que se ventiló por primera vez en la Reunión Interregional Preparatoria de Estrasburgo (28-30 enero), en cuanto a la creación de una Coalición entre ONGs de desarrollo y de derechos humanos. OXFAM-RU y PROVEA (Venezuela) están ayudando a preparar un taller conjunto sobre derechos humanos y desarrollo durante el Foro de ONGs de Viena, en el cual se debatirá sobre la relación entre ambos grupos de derechos y se examinarán formas que permitan la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

2. Medidas a adoptar por la Conferencia Mundial

Las Redes de Agencias Europeas de Desarrollo:

- Apoyaron el llamado a la creación de la figura del Alto Comisionado de Derechos Humanos, una de cuyas tareas debe ser el asegurar igual tratamiento y verificación adecuada de ambos grupos de derechos.
- Expresaron su deseo de explorar formas que permitan hacer más efectivos los mecanismos de la ONU para abordar los temas relacionados con los obstáculos al desarrollo. Un ejemplo puede ser la creación de un protocolo facultativo al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo cual facultaría a los particulares para presentar quejas formales sobre la violación de sus derechos reconocidos por el Pacto.
- Respaldaron decididamente el punto de vista presentado por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Danilo Turk, en el sentido de que el FMI y el Banco Mundial, así como otras instituciones financieras internacionales, deben incorporar criterios acordes con los derechos humanos en sus políticas y procedimientos. Igualmente respaldaron el punto de vista de dicho Relator, expresado en su informe final *Realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (julio 1992), en cuanto a que las instituciones financieras internacionales deben tomar las medidas necesarias para informar y lograr la participación de quienes son afectados por los programas de dichas instituciones, y para asegurar que estos programas y políticas no afecten de manera negativa a los derechos económicos, sociales y culturales.
- Hicieron un llamado a las Naciones Unidas para que de una respuesta más efectiva a las violaciones persistentes y específicas de derechos humanos que afectan a las mujeres; estas violaciones deben ser objeto de un urgente estudio por parte de un Relator Especial a ser nombrado por la Comisión de Derechos Humanos.
- Compartieron la preocupación reflejada en el Informe del Representante del Secretario General de la ONU sobre desplazados internos (enero 1993), sobre la ausencia de un cuerpo internacional con responsabilidad especial por tales situaciones, que han resultado en una respuesta "puntual, limitada e insatisfactoria" por parte de la comunidad internacional. Hubo apoyo a la idea de que las ONGs deben ayudar a promover un mayor nivel de protección a los desplazados internos, muchos de los cuales pertenecen a minorías u otros grupos vulnerables.

Oxford, marzo de 1993



No cabe otro sentimiento que la indignación, cuando ante el saldo de estudiantes muertos o heridos por la actuación ilegal e irregular de los cuerpos policiales, nos encontramos con respuestas como las dadas por el General Vinicio Barrios Puche, comandante de la Policía Metropolitana -que no pueden sino calificarse de cínicas o provocadoras- para justificar la injustificable

persistencia del uso de armas de fuego en la represión a manifestaciones por parte de los efectivos a su mando. Barrios Puche explicó al periodista Luis Alonso Lugo (El Nacional, 12.03.93) que los funcionarios tienen orden de no hacerlo, pero que debe estar encima de sus subalternos para que lo obedezcan (sic).

No cabe duda, estamos frente a la respuesta típica del descarado doble discurso oficial -que afirma una cosa pero hace todo lo contrario- aprendido y practicado por la mayoría de los funcionarios de la actual administración. Si esto no fuera así, lo lógico en cualquier lugar del mundo, sería que este jefe policial renunciara por incompetente, por decir lo menos.

¿Cuántos muertos y heridos más serán necesarios para que se prohíba el uso de armas de fuego en manifestaciones? ¿Cuántos más para que desde el poder se afronte la verdad como norma de conducta inherente del funcionario público?

Agotado en las oficinas de PROVEA

Sólo a la venta en las siguientes librerías:

- *Tecni Ciencia*, en Sabana Grande
- *Suma*, en Sabana Grande
- *Librería del Ateneo*
- *Librerías Kuaimare*
- *Historia*, frente a Capitolio

Distribuye Monte Avila Editores
Bs. 500



REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

Suscripción Anual

	Nacional	América	Resto del Mundo
Normal	Bs. 600	25 US\$	40 US\$
Solidaria	Bs. 1000	40 US\$	60 US\$

Forma de pago: Giro postal o telegráfico, cheque a nombre de PROVEA o depósitos en la cuenta corriente número 10-11432951 del Banco Mercantil.

Apartado Postal 5156
Carmelitas 1010-A Caracas - Venezuela
Telf: 862.10.11 y Fax: (00582) 81.66.69

Esta publicación llega a sus manos gracias a la solidaridad de las siguientes organizaciones: Fundación Europea para los Derechos Humanos, Fondo Noruego para los Derechos Humanos, Broederlijk Delen, Pan para el Mundo, Misereor, Trocaire, ICCO y Centro Interamericano de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático.

Año Internacional de los Pueblos Indígenas

Justicia para el pueblo Kari'ña

La solidaridad es una arma efectiva para la defensa de los derechos humanos, es por ello que CONIVE, el Instituto Jurídico Integral, UNUMA (Sociedad civil de apoyo al indígena) y PROVEA invitan a instituciones, organizaciones no gubernamentales, políticas, sindicales, culturales, religiosas e individualidades a dirigirse a la Corte Suprema de Justicia a fin de contribuir con el objetivo de conseguir "Justicia para los Kari'ña".

Ciudadanos
Presidente y demás miembros
de la Corte Suprema de Justicia Sala Plena
Avda. Baralt, San José
Caracas

Nos dirigimos a Uds. en la oportunidad de manifestarles que estamos en conocimiento de que la comunidad Kari'ña Jesús María y José de Aguasay presentó en fecha 28 de junio de 1989 un recurso de nulidad contra la Ordenanza del Concejo Municipal de Maturín que declaró inexistente la referida comunidad indígena, y las tierras que han poseído desde tiempos inmemoriales.

Nos preocupa que después de casi cuatro (4) años, el más alto tribunal del país no haya respetado los lapsos procesales, retrasando su decisión sobre este juicio que afecta la existencia misma de la comunidad indígena y sus derechos fundamentales.

Requerimos de Uds. la discusión y publicación de una sentencia que reconozca los derechos constitucionales e históricos de la referida comunidad indígena. Particular atención debe merecer este caso en ocasión de celebrarse el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

*Esperamos justicia.
Atentamente,*

Organización o Nombre y Apellido



**"Que todos se levanten, que se llame a todos,
que no haya entre nosotros ni un grupo, ni dos grupos
que se queden atrás de los demás"**

Popol Vuh

Bs. 25